Pedro Lopez Rios. vecino de este lugar Alguacil sobre la execucion de las condenaciones de pasto de justicia.

Por m.do que se sirva de mandar se le reciba en quenta los maravedis que se le han de dar y pagar de los propios de la Villa y quientos y sincuenta maravedis

Cam.do Udo L.

Salario de justicia Udo L.

Y al mismo Alguacil por su trabajo de los mesmos propios de la Villa y quientos y sincuenta maravedis

Cargo

Y de alde Hugo. Vecino de Rio Pasaje por la 2.da de Ollagarero del Ant.do de dos yeguas de pillos que Hipolito Gutierrez de la Cruz vecino de la villa Armando de (m)ranzas Flamenco y Pedro Gil vecino de la villa de Estudillo. y dimitieron en la Villa como consta por su manda mi Martin de Saz escribano de Ponzuelo Hubieremos de Veinte y seis años

Udo XX

Cargo

Y Rem.do que parece montan los propios de la villa y mas los arrendamientos de la renta y propios de la villa y sus mas alcances y sus mas cargos. y alcance del año

Udo L

Descargo

Udo CLVIII

alc.e q.e el Rey

Udo C.y

Y Rem.do al q.e junto a la suma